

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Página 1 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220095700
Funcionarios de
instrucción

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BUCARAMANGA

VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada en sub sala de instrucción No. 06, según acta No. 013 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001080200020220095700 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada por VÍCTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, atentamente me

permite notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación previa adelantada contra los Magistrados del Tribunal Superior de Bucaramanga, con ocasión de la queja presentada por el señor Víctor Rafael Rodríguez Cáceres, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a

Fecha del Estado: 25/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Página 2 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240061400 ✓ Funcionarios de instrucción

FISCAL 53 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA PENAL

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala de Instrucción Dual Cuarta Sesión No.008 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240061400 seguido contra los disciplinables FISCALES TERCERO Y SEXTO DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, por queja formulada DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA PENAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Mario Fernando Parra Guzmán, Fiscal Sexto delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cun

| | | | | |
|-------------------------|-----------------------------|--|---|--|
| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querrelante | Asunto a Notificar |
| 11001080200020240184900 | Funcionarios de Instrucción | VICTORIA VASCO MONSALVE MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CHOCCO | DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de Julio de 2025 |

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240184900 seguido contra el disciplinable ADRIANA VICTORIA VASCO MONSALVE, EXMAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CHOCCÓ, por queja originada DE OFICIO - COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo de la investigación disciplinaria ordenada en auto del 18 de marzo de 2025, contra la doctora ADRIANA VICTORIA VASCO MONSALVE, Exmagistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Fecha del Estado: 25/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Página 4 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020230477801 / Abogados en Apelación

BLANCA MERY VELASQUEZ GALLO

SANDRA CECILIA SERRANO REYES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230477801 seguido contra el disciplinable BLANCA MERY VELASQUEZ GALLO, por queja formulada por SANDRA CECILIA SERRANO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado en contra de la abogada BLANCA MERY VELASQUEZ GALLO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 25/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Página 5 de 6

| | | | |
|-------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------|
| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante |
| 25000250200020210041401 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | MONICA ANDREA BELLO CLAVIJO | BLANCA ALICIA ARIAS RODRIGUEZ |

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 25-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210041401 seguido contra Mónica Andrea Bello Clavijo, por queja formulada por Blanca Alicia Arias Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:

... PRIMERO: MODIFICAR la decisión interlocutoria proferida el 29 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor de la abogada MÓNICA ANDREA BELLO CLAVIJO, para en su lugar: - Revocar la decisión interlocutoria proferida el 29 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en relación con la presunta falta a la debida diligencia que pudo haber incur

Fecha del Estado: 25/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 117

Página 6 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Otorgante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 117

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada en sub sala de instrucción No. 06, según acta No. 013 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020220095700** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CACERES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación previa adelantada contra los Magistrados del Tribunal Superior de Bucaramanga, con ocasión de la queja presentada por el señor Víctor Rafael Rodríguez Cáceres, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: COMUNICAR esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019».

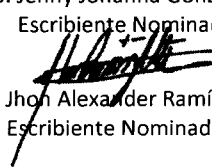
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA EN CALIDAD DE EX MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

1117

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala de Instrucción Dual Cuarta Sesión No.008 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240061400** seguido contra los disciplinables **FISCALES TERCERO Y SEXTO DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada **DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA PENAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Mario Fernando Parra Guzmán, Fiscal Sexto delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, y Juan Alberto Delgado Ortega, Fiscal Tercero delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: La presente decisión no será comunicada, por cuanto inició por informe de servidor público».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **MARIO FERNANDO PARRA GUZMÁN EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE Y AL DOCTOR ANTONIE JOSEPH STEPANIAN SANTOYO EN CALIDAD DE APODERADO DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE MARIO FERNANDO PARRA GUZMÁN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

J.G.M.

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 117

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025


**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240184900** seguido contra el disciplinable **ADRIANA VICTORIA VASCO MONSALVE, EXMAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CHOCÓ**, por queja originada **DE OFICIO - COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo de la investigación disciplinaria ordenada en auto del 18 de marzo de 2025, contra la doctora **ADRIANA VICTORIA VASCO MONSALVE**, Exmagistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADRIANA VICTORIA VASCO MONSALVE, EXMAGISTRADA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CHOCÓ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 117

Bogotá, D.C., 25 de Julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230477801** seguido contra el disciplinable **BLANCA MERY VELÁSQUEZ GALLO**, por queja formulada por **SANDRA CECILIA SERRANO REYES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado en contra de la abogada BLANCA MERY VELÁSQUEZ GALLO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

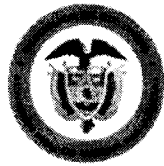
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BLANCA MERY VELASQUEZ GALLO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 111

FECHA: 25-07-2025

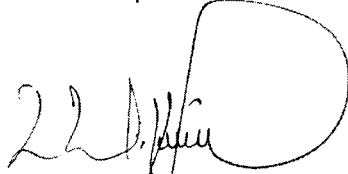
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210041401 seguido contra Mónica Andrea Bello Clavijo, queja formulada por Blanca Alicia Arias Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión interlocutoria proferida el 29 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor de la abogada MÓNICA ANDREA BELLO CLAVIJO, para en su lugar: - Revocar la decisión la decisión interlocutoria proferida el 29 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en relación con la presunta falta a la debida diligencia que pudo haber incurrido la MÓNICA ANDREA BELLO CLAVIJO en el proceso 2019-00284, de conformidad con las razones expuestas. - Confirmar la decisión interlocutoria proferida el 29 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en relación con la presunta alteración de los recibos de consignación, de conformidad con las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1552 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Mónica Andrea Bello Clavijo, a su apoderada la doctora Nancy Yolima Contreras Bobadilla, así como a la señora quejosa Blanca Alicia Arias Rodríguez, a sus apoderados, el doctor Fabián Camilo Delgado Camacho (principal) y el doctor Nelson Steven Solorzano Melo (suplente). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.